



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

RRV/B/AAFV

LOTA, 19 de Febrero del 2024.-

DECRETO N° 2721

VISTOS :

- a) Solicitud presentada por doña **REBECA VEGA CABEZAS**, RUT N° [redacted] en calidad de contribuyente titular de PATENTE DE ALCOHOLES CLASE H-1 GIRO: MINIMERCADOS, ubicada en [redacted] de Lota.
- b) Referencia Alcaldia N° 1079 de fecha 13/02/2024, de sr. Alcalde(s) que autoriza pago fuera de plazo atendidas las condiciones de salud.
- c) Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- d) D.S N° 2385 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 20/11/1996, que fija texto refundido D.L. 3063, Ley de Rentas Municipales.
- e) Ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) D.F.L. N° 1 del 2006, Ministerio del Interior, publicada en D.O. del 26/07/2006, que fija texto Refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO,

Que la contribuyente titular de la patente presentó la apelación en el plazo estipulado en la Ord. Municipal, título V Art. 18, adjuntando antecedentes que indican reposo médico por su condición de salud que motivaron no cancelar en el plazo estipulado la patente de alcoholes correspondiente al 1er semestre año 2024, aún cuando presentó los documentos que avalan el cumplimiento de requisitos, de acuerdo a los expuesto en Ord. 27 del 16/2/2024. de Jefe DAF(s).

Y, en uso de lo dispuesto en Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Autorícese a doña **REBECA VEGA CABEZAS**, RUT N° [redacted] que pueda cancelar su patente de Alcoholes Clase H-1 Rol 400205, GIRO: MINIMERCADOS, fuera del plazo establecido en la respectiva ley, toda vez que la omisión del pago no es imputable al deudor y fue acreditada con los antecedentes médicos que indican su delicada condición de salud.
- 2.- Con lo anterior, el deudor individualizado queda amparado por lo dispuesto en la excepción que contempla el artículo 5° de la LECBA.
- 3.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto; remitiéndose copia del mismo a Tesorería Municipal para que proceda a recibir el pago por concepto de la patente indicada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE A LA SRA. VEGA CABEZAS Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

Distribución

- Sra. Rebeca Vega.-
- C.c. Patentes Comerciales (2).-
- C.c. Tesorería Municipal.-
- Archivo.